

BÉLGICA

PLAN DE EMPLEO DE LOS TRABAJADORES MAYORES²

Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno federal belga, de conformidad con el acuerdo para su formación, se ha procedido a implantar en las empresas un «Plan de empleo para los trabajadores mayores»; dicha medida está contemplada en la Ley-programa de 29 de marzo pasado (Moniteur belge 6/4/2012).

Para reforzar el empleo y mantener durante más tiempo en activo a los trabajadores mayores, el Gobierno ha preparado una serie de medidas. Una de ellas es que todas las empresas que cuenten con más de 20 trabajadores, deberán presentar cada año con carácter obligatorio, un proyecto del Plan de empleo para los trabajadores mayores; las que tengan entre 21 y 50 podrán solicitar derogación a la norma. El Plan de empleo incluirá las medidas que deberá adoptar la empresa para mantener o aumentar el número de trabajadores de más de 44 años durante el año siguiente.

La Ley-programa incluye una serie (no exhaustiva) de medidas que han de recogerse en el Plan de cada empresa:

- la selección y contratación de nuevos trabajadores mayores;
- el desarrollo de las aptitudes y cualificaciones de los trabajadores y su formación;
- el perfeccionamiento y acompañamiento profesional;
- las probabilidades de traslados internos para ocupar funciones adaptadas a la experiencia, facultades y competencias del trabajador;
- la posibilidad de adaptar el tiempo y las condiciones de trabajo;
- la salud de los trabajadores, la prevención y posibilidades de superar los obstáculos tanto físicos como psicosociales que dificulten la permanencia en el trabajo;
- un reconocimiento de las competencias adquiridas.
- una evaluación del plan anterior de empleo de los trabajadores mayores.

Los Planes de empleo para mayores están enfocados, en un principio y de forma general, hacia los trabajadores de más de 44 años pero, en función de las necesidades de la empresa, podrán orientarse hacia tramos de edad más específicos: por ejemplo 50 - 55 años. Dichos Planes deben confeccionarse antes del 31 de marzo de cada año (excepto este primer año, cuya fecha ha sido aplazada al 30 de junio) y ser presentados al Consejo de Empresa³ en el plazo de un mes. El Consejo de empresa emitirá las observaciones que considere oportunas y el empresario procederá -o no- a su modificación debiendo, no obstante, recoger en un anexo los puntos no corregidos en el Plan. Cuando en la empresa no exista Consejo de Empresa, el Plan se someterá al Comité de prevención de riesgos laborales o, en su defecto a la delegación sindical. En caso de carecer de delegación sindical, el empresario tiene obligatoriamente que informar al personal de su Plan de empleo y, durante al menos 4 semanas, el colectivo podrá solicitar información y formular las críticas y sugerencias que considere necesarias.

Las empresas deben mantener el Plan de Empleo del año en curso así como los de los 4 años anteriores a disposición de las autoridades administrativas e inspectores competentes.

Esta nueva reglamentación se aplicará a partir del próximo 1º de julio de 2012, excepto si, en el Consejo Nacional de Empleo, los Interlocutores Sociales acuerdan un convenio colectivo de trabajo que contemple un mecanismo alternativo.

² Ftes.: Págs. Webs y consultorías : Securex, Lexgo, Groups y prensa belga

³ El consejo de empresa está integrado por representantes de los trabajadores, elegidos en las últimas elecciones sociales y por representantes de la empresa.

NUEVAS MEDIDAS PARA PROFESIONALIZAR Y CONTROLAR EL SECTOR ⁴DE SERVICIOS EN EL HOGAR⁵

El sistema de títulos servicios (antiguos “cheques servicios) que fue creado en 2004 para crear empleos para trabajadores poco cualificados, luchar contra el trabajo doméstico no declarado y satisfacer las necesidades crecientes de ayuda doméstica se ha ido adaptando progresivamente a las necesidades específicas de algunos grupos de trabajadores y usuarios.

El sistema

Los títulos servicios pueden ser utilizados para servicios de ayuda a domicilio (limpieza, lavado, planchado, cocina y costura) y para servicios realizados fuera del hogar (compras, planchado en un taller y asistencia en el transporte de personas discapacitadas). El usuario paga 7,5 euros/hora de servicio pero el precio real del servicio es de 20,80 euros/hora. La diferencia entre estas cantidades (13,30 euros) es subsidiado por la administración belga. Además, de la contribución en el coste de los servicios, el usuario tiene derecho a una desgravación fiscal por los mismos. El precio neto de los servicios, (después de la desgravación fiscal) es de 5,25 euros/hora.

Éxito del sistema

El éxito de este sistema es considerable y su crecimiento es exponencial. En 2011, el número de títulos servicios adquiridos por los usuarios ascendió a un total de aproximadamente 109.000.000 y el número global de usuarios se elevó a 844.347. Las previsiones sobre la evolución de este sector de actividad estiman que en 2012 el número de trabajadores empleados en este sector se elevará en 170.000 y que el número global de las horas trabajadas alcanzará la cifra de 117.000.000.

Aspectos financieros

La otra cara de este éxito es la evolución creciente del coste del sistema y de su financiación por las arcas públicas (subsidio público para las empresas autorizadas, desgravación fiscal para los usuarios, gastos pagados a la empresa emisora de los cheques, control de la aplicación del sistema por la Oficina Nacional de Empleo, gastos reembolsados a la empresa emisora de los cheques, etc...). Un tercio de la gestión global corre a cargo de la Seguridad Social y los otros dos tercios, a cargo del Estado.

Por encargo del Ministerio de Empleo, la empresa privada “Idea Consult” llevo a cabo en 2010 una evaluación de este sistema, basada en indicadores sobre la evolución entre 2004 y 2010 de los trabajadores, usuarios, empresas autorizadas, aspectos financieros, etc..., así como el coste global neto y bruto de la medida. Según este estudio, el coste de los títulos servicios en 2010 ha sido el siguiente:

⁴ Fte: Ministerio de Empleo/Novedades del mes de abril 2012

Coste bruto	Aportación estatal Gastos de funcionamiento Exoneración fiscal de los usuarios	1.220.617.577 € 13.236.476 € 196.578.651 €
Coste bruto global		1.430.432.704 €
Impacto de la iniciativa (repercusiones directas)	Disminución de los costes de prestaciones sociales o de prestaciones por desempleo (trabajadores)	261.741.391 €
	Recaudación de cuotas sociales (trabajadores)	254.736.548 €
	Recaudación de los impuestos sobre la renta (IRPF)	113.256.570 €
Impacto global de las repercusiones directas		629.734,509 €
Coste neto		800.698.195 €
Impacto de la iniciativa (repercusiones indirectas)	Recaudación del Impuesto de Sociedades	30.600.000 €
	Recaudación de cuotas sociales y del impuesto sobre la renta (personal encargado del funcionamiento del sistema)	36.130.727 €
	Disminución de los costes de prestaciones por desempleo (personal encargado del funcionamiento del sistema)	7.644.356 €
Impacto global de las repercusiones indirectas		74.375.083 €
Coste neto global		726.323.122 €

Control del coste

Para mejorar el mecanismo y controlar la aportación estatal, la Ministra de Empleo ha presentado un proyecto de Real Decreto que fue aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 20 de abril 2012.

Medidas

[Una caución de 25.000 euros para la creación de una empresa autorizada](#)

Toda empresa pagará una caución de 25.000 euros al ONEM, antes de haber sido autorizada por las autoridades competentes a realizar actividades en el sector de títulos servicios. La caución será bloqueada durante el período de actividad de la empresa y será utilizada para la liquidación de contingentes pasivos (incumplimiento del pago de deudas fiscales y/o sociales) La fianza es reembolsable en caso de rechazo de la solicitud de autorización.

A su vez se han aprobado la limitación de la participación financiera del Estado en el precio de los títulos servicios cuando se detecten incumplimientos de obligaciones de la empresa autorizada

[Sanciones complementarias a las establecidas por el Código Penal Social](#)

El Gobierno ha completado las normas del Código Penal Social por una serie de actuaciones sancionables con multas administrativas o incluso con penas privativas de libertad y que afectan tanto al empresario, como al trabajador o al usuario.

[Fortalecimiento las condiciones de retirada de la autorización de la empresa](#)

La nueva legislación establece que la autorización también puede ser retirada cuando la empresa de títulos servicios sea deudora de atrasos de cotizaciones y no esté sometida a un plan de liquidación de su deuda.

[Fijación de un número máximo de títulos servicios](#)

A partir del 1º de enero de 2013, el número máximo de cheques que podrán ser utilizados por un usuario anualmente será de 400 y la cifra se elevará a 899 para la unidad familiar.

Por otro lado el Decreto establece que el usuario podrá comprar un máximo de 100 cheques complementarios por año, a condición de pagar un suplemento de 1 euro por cheque.

Esta restricción no es aplicable a las familias monoparentales, los discapacitados o padres de un menor discapacitado, que podrán comprar hasta 2.000 títulos servicios por año.

[NUEVO REGLAMENTO PARA LOS JÓVENES QUE ACABAN O ABANDONAN LOS ESTUDIOS⁶](#)

El Gobierno federal belga ha procedido a estimular el empleo, modificando algunas partidas de la regulación del desempleo. Una de las modificaciones introducidas a partir del pasado 1 de enero se refiere al desempleo de los jóvenes que no encuentran trabajo al acabar sus estudios o abandonarlos.

El antes llamado período de espera «stage d'attente» se ha convertido desde el 1 de enero en período de inserción profesional «stage d'insertion professionnelle» y, la prestación económica de espera ha pasado a denominarse prestación de inserción profesional «allocation d'insertion professionnelle» (antes prestación de espera «allocation d'attente»). Durante el período de inserción profesional el joven es demandante de empleo (requisito obligatorio) pero no percibe ninguna prestación económica (desempleo).

La modificación incrementa en 3 meses el período de inserción para todos los jóvenes (antes estaba entre 6 y 12 meses en función de la edad del demandante) así como el período durante el que los jóvenes no perciben prestación alguna. De esta forma, los jóvenes que terminen su escolaridad o abandonen los estudios tienen que cumplir un período mínimo de inserción profesional de 310 días (equivalen a 12 meses en el régimen del desempleo). Dicho período podrá ser prolongado por los períodos de enfermedad del desempleado o por períodos de indisponibilidad (ej. permanencia en el extranjero).

Las prestaciones de inserción profesional se abonarán durante un máximo de 36 meses cuando haya transcurrido el período de inserción profesional (310 días o 1 año). El abono de las mismas

⁶ Ftes.: Pág. WEBS de la ONEM, FOREM, RVA, CGSLB

está, asimismo supeditado a la búsqueda activa de empleo o a la participación (también activa) en un recorrido de inserción laboral por parte del joven. Se contempla la posibilidad de prolongar el plazo máximo de 36 meses para jóvenes con situaciones especiales como tener una familia a cargo, vivir solo, etc. o cuando el joven haya trabajado al menos 156 días durante los 4 últimos semestres.

Para vincular el abono de las prestaciones de inserción profesional con el esfuerzo individual realizado para conseguir empleo se efectuaran seguimientos continuos (cada 4 meses) sobre la búsqueda activa de empleo por parte del joven.

Para beneficiarse de las prestaciones de inserción laboral el joven debe:

- haber terminado (no forzosamente aprobado) la enseñanza secundaria o el tercer curso de la enseñanza técnica, artística o profesional en un centro reconocido;
- no estar en situación de escolaridad obligatoria (18 años);
- no seguir un programa de enseñanza reglada ni actividad alguna impuesta por algún programa de estudios (tesina, prácticas, ...);
- ser menor de 30 años (prolongación posible).

Obligaciones (principales) del joven durante el período de inserción:

- estar inscrito como demandante de empleo (disponible para trabajar);
- someterse al control de las Oficinas Regionales de Empleo (cada 4 meses) para evaluar la búsqueda de empleo que, de no dar resultado positivo, puede retrasar el pago de la prestación económica más allá de los 310 días reglamentarios.

Derechos del joven durante el período de inserción profesional:

- percibir las prestaciones familiares durante todo el período de inserción, es decir 12 meses (antes 9) hasta cumplir los 25 años de edad);
- tener cobertura social con cargo a los padres.

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN ABRIL DE 2012

A finales de abril había un total de 536.352 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados). Ello supone en base intermensual un descenso de 9.380 personas (1,7%) y un incremento de 5.775 personas (1%) en base interanual.

En el mes de referencia la tasa de paro -con relación a la población activa en 2010- ha sido del 10,7% (11,2% para las mujeres y 10,3% para los hombres).

A nivel regional, y en términos intermensuales, el paro se ha reducido en las tres Regiones del país; Flandes ha tenido el mayor descenso con 4.583 personas (2,3%), seguida por Valonia con 3.679 (1,5%) y, en mucha menor medida por Bruselas con 1.118 (1%) personas menos respectivamente.

La variación por sexo refleja que, en el mes de abril y en base intermensual, el paro disminuyó tanto en el colectivo de los hombres, 5.053 personas (1,7%) que en el de las mujeres, 4.327 personas (1,6%).

En la variación por grupos y sexos se observa que, en base intermensual, tanto los jóvenes demandantes de empleo desocupados menores de 25 años como los demandantes de empleo de

larga duración y los jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera se aminoraron en 4.237 (4%), 1.268 (0,6%) y 1.871 (4,8%) personas respectivamente.

También se observa la tendencia a la baja en el reparto por nacionalidades ya que tanto el colectivo de los nacionales, como los ciudadanos UE y extranjeros extracomunitarios han disminuido en 7.696, 539 y 1.150 personas respectivamente. En cambio, el colectivo que ha acusado un ligero aumento ha sido el de los españoles con 13 personas más.

Cuadro 1. Bélgica. Estadísticas del paro completo (demandantes de empleo desocupados) – Abril 2012

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Año 2012												
Enero	561.649	290.604	271.045	203.583	106.813	96.770	250.333	126.434	123.899	107.733	57.357	50.376
Febrero	558.685	290.770	267.915	201.920	106.782	95.138	249.192	126.521	122.671	107.573	57.467	50.106
Marzo	545.732	283.654	262.078	195.978	103.496	92.482	242.254	122.685	119.569	107.500	57.473	50.027
Abril	536.352	278.601	257.751	191.395	100.854	90.541	238.575	120.849	117.726	106.382	56.898	49.484
Año 2011												
Enero	555.654	285.775	269.879	203.089	105.732	97.357	246.526	123.783	122.743	106.039	56.260	49.779
Febrero	547.970	282.329	265.641	198.480	103.409	95.071	243.287	122.311	120.976	106.203	56.609	49.594
Marzo	540.324	277.799	262.625	192.684	100.255	92.429	242.082	121.490	120.592	105.558	56.054	49.504
Abril	530.577	271.980	258.597	187.827	97.036	90.791	237.520	119.023	118.497	105.230	55.921	49.309
Mayo	520.579	266.730	253.849	182.414	94.055	88.359	233.271	116.749	116.522	104.894	55.926	48.968
Junio	518.654	262.433	256.221	182.510	92.523	89.987	231.770	114.695	117.075	104.374	55.215	49.159
Julio	572.273	285.378	286.895	211.524	106.380	105.144	253.299	122.687	130.612	107.450	56.311	51.139
Agosto	581.302	286.692	294.610	211.451	104.846	106.605	261.678	125.445	136.233	108.173	56.401	51.772
Septiembre	563.280	282.917	280.363	200.140	101.411	98.729	254.511	124.512	129.999	108.629	56.994	51.635
Octubre	547.612	277.686	269.926	191.568	98.072	93.496	248.197	122.726	125.471	107.847	56.888	50.959
Noviembre	538.712	274.371	264.341	186.424	95.678	90.746	244.894	122.036	122.858	107.394	56.657	50.737
Diciembre	540.735	277.466	263.269	191.987	99.148	92.839	242.470	122.045	120.425	106.278	56.273	50.005
Diciembre 2011	540.735	277.466	263.269	191.987	99.148	92.839	242.470	122.045	120.425	106.278	56.273	50.005
Junio 1011	518.654	262.433	256.221	182.510	92.523	89.987	231.770	114.695	117.075	104.374	55.215	49.159
Enero 2011	555.654	285.775	269.879	203.089	105.732	97.357	246.526	123.783	122.743	106.039	56.260	49.779
Diciembre 2010	551.174	283.495	267.679	199.834	103.907	95.927	245.622	123.565	122.057	105.718	56.023	49.695
Junio/2010	544.686	277.891	266.795	198.563	102.191	96.372	239.171	118.711	120.460	106.952	56.989	49.963
Enero/2010	580.112	300.431	279.681	214.320	113.149	101.171	261.240	131.910	129.330	104.552	55.372	49.180
Diciembre/2009	575.093	297.584	277.509	220.375	117.125	1103.250	252.223	126.365	125.858	102.495	54.094	48.401
Junio/2009	536.214	271.993	264.221	195.309	101.628	93.681	242.967	119.151	123.816	97.938	51.214	46.724
Enero/2009	528.222	264.319	263.903	186.412	95.378	91.034	246.546	119.361	127.185	95.264	49.580	45.684
Diciembre/2008	516.141	255.765	260.376	178.037	89.406	88.631	243.985	117.623	126.362	94.119	48.736	45.383
Junio/2008	477.580	226.839	250.741	158.114	73.899	84.215	229.521	106.924	122.597	89.945	46.016	43.929
Enero/2008	516.922	248.541	268.381	169.701	80.651	89.050	253.376	119.773	133.603	93.845	48.117	45.728
Diciembre/2007	514.258	247.105	267.153	171.297	81.485	89.812	248.284	117.173	131.111	94.677	48.447	46.230
Junio/2007	498.662	235.372	263.290	168.053	77.443	90.610	238.663	110.898	127.765	91.946	47.031	44.915
Enero/2007	560.576	269.034	291.542	194.581	90.999	103.582	272.630	130.369	142.261	93.365	47.666	45.699
Diciembre/2006	557.274	265.861	291.413	194.596	90.276	104.320	269.022	127.947	141.075	93.656	47.638	46.018
Junio/2006	572.942	271.311	301.631	211.457	98.305	113.152	265.905	124.379	141.526	95.580	48.627	46.953
Enero/2006	593.408	280.190	313.218	219.277	101.993	117.284	276.444	128.836	147.608	97.687	49.361	48.326

Fuente: Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Los demandantes de empleo reagrupan las siguientes categorías de demandantes de empleo: parados completos indemnizados – demandantes de empleo - otros inscritos obligatoriamente y desocupados (incluidos jóvenes trabajadores en período de espera y demandantes de empleo libres desocupados).

Cuadro 2. Bélgica. Evolución de la tasa de paro - Abril 2012

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
AÑO 2012												
Enero	11,2	10,7	11,7	7,0	6,8	7,2	16,0	15,0	17,1	20,7	20,1	21,4
Febrero	11,1	10,7	11,6	6,9	6,8	7,1	15,9	15,0	16,9	20,6	20,1	21,2
Marzo	10,9	10,5	11,4	6,7	6,6	6,9	15,5	14,6	16,5	20,6	20,1	21,2
Abril	10,7	10,3	11,2	6,5	6,4	6,7	15,2	14,4	16,3	20,4	19,9	21,0
AÑO 2011												
Enero	11,7	10,8	12,8	7,2	6,7	7,9	16,5	15,0	18,5	23,1	22,4	24,0
Febrero	11,5	10,6	12,6	7,1	6,6	7,7	16,3	14,8	18,3	23,2	22,5	23,9
Marzo	11,3	10,5	12,5	6,8	6,4	7,5	16,2	14,7	18,2	23,0	22,3	23,9
Abril	11,1	10,2	12,3	6,7	6,2	7,3	15,9	14,4	17,9	23,0	22,3	23,8
Mayo	10,5	9,9	11,2	6,3	6,0	6,6	15,0	13,9	16,2	20,1	19,6	20,8
Junio	10,5	9,8	11,3	6,3	5,9	6,8	14,9	13,7	16,3	20,0	19,3	20,8
Julio	11,5	10,6	12,6	7,3	6,8	7,9	16,3	14,6	18,2	20,6	19,7	21,7
Agosto	11,7	10,7	13,0	7,3	6,7	8,0	16,8	15,0	19,0	20,7	19,7	22,0
Septiembre	11,4	10,5	12,3	6,9	6,4	7,4	16,4	14,9	18,1	20,8	20,0	21,9
Octubre	11,1	10,4	11,9	6,6	6,2	7,0	16,0	14,6	17,5	20,7	19,9	21,6
Noviembre	10,9	10,2	11,6	6,4	6,1	6,8	15,7	14,6	17,1	20,6	19,8	21,5
Diciembre	10,9	10,3	11,6	6,6	6,3	7,0	15,6	14,6	16,8	20,4	19,7	21,2
Enero/2011	11,7	10,8	12,8	7,2	6,7	7,9	16,5	15,0	18,5	23,1	22,4	24,0
Junio/2011	10,5	9,8	11,3	6,3	5,9	6,8	14,9	13,7	16,3	20,0	19,3	20,8
Diciembre/2011	10,9	10,3	11,6	6,6	6,3	7,0	15,6	14,6	16,8	20,4	19,7	21,2
Enero/2010	12,2	11,3	13,3	7,6	7,2	8,2	17,5	15,9	19,5	22,8	22,1	23,7
Junio/2010	11,4	10,5	12,7	7,1	6,5	7,8	1,60	14,3	18,2	23,3	22,7	24,1
Diciembre/2010	11,6	10,7	12,7	7,1	6,6	7,8	1,65	14,9	18,4	23,1	22,3	24,0
Enero/2009	11,1	10,0	12,5	6,6	6,1	7,4	16,5	14,4	19,2	20,8	19,7	22,0
Junio/2009	11,3	10,2	12,5	6,9	6,4	7,6	16,3	14,4	18,7	21,4	20,4	22,5
Diciembre/2009	12,1	11,2	13,2	7,8	7,4	8,3	16,9	15,3	1,90	22,4	21,5	23,3
Enero/2008	10,9	9,4	12,7	6,0	5,1	7,2	17,0	14,5	20,2	20,5	19,2	22,1
Junio/2008	10,0	8,5	11,9	5,6	4,7	6,8	15,4	12,9	18,5	19,6	18,3	21,2
Diciembre/2008	10,8	9,6	12,4	6,3	5,7	7,2	16,4	14,2	19,1	20,5	19,4	21,9
Enero/2007	11,8	10,1	13,8	6,9	5,8	8,4	18,3	15,7	21,5	20,4	19,0	22,0
Junio/2007	10,5	8,9	12,5	6,0	4,9	7,3	16,0	13,4	19,3	20,1	18,7	21,7
Diciembre/2007	10,8	9,3	12,7	6,1	5,2	7,3	16,7	14,2	19,8	20,7	19,3	22,3
Enero/2006	12,5	10,6	14,9	7,8	6,5	9,5	18,5	15,6	22,3	21,3	19,7	23,3
Junio/2006	12,0	10,2	14,3	7,5	6,2	9,1	17,8	15,0	21,4	20,8	19,4	22,6
Diciembre/2006	11,7	10,0	13,8	6,9	5,7	8,4	18,1	15,5	21,3	20,4	19,0	22,2
Enero/2005	12,4	10,4	14,9	8,4			17,7			20,0		
Junio/2005	11,9	10,0	14,4	7,8			17,3			20,1		
Diciembre/2005	12,5	10,6	14,9	8,2	6,9	9,9	18,0	6,0	10,6	21,2	19,7	23,0

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Tasa de paro = demandantes de empleo desocupados con relación a la población activa al 30.06.2010.

Cuadro 3. Bélgica. Paro completo. Variación, respecto a períodos anteriores por regiones y sexo.- Abril 2012

TOTAL	DATO MENSUAL Abril 2012	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto al mismo mes del año anterior	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
	536.352	-9.380	-1,7	5.775	1,0
POR SEXO					
Varones	278.601	-5.053	-1,7	6.621	2,4
Mujeres	257.751	-4.327	-1,6	-846	-0,3
POR REGIONES					
FLANDES					
Ambos sexos	191.395	-4.583	-2,3	3.568	1,8
Varones	100.854	-2.642	-2,5	3.818	3,9
Mujeres	90.541	-1.941	-2,0	-250	-0,2
VALONIA					
Ambos sexos	238.575	-3.679	-1,5	1.055	0,4
Varones	120.849	-1.836	-1,4	1.826	1,5
Mujeres	117.726	-1.843	-1,5	-771	-0,6
BRUSELAS					
Ambos sexos	106.382	-1.118	-1,0	1.152	1,0
Varones	56.898	-575	-1,0	997	1,7
Mujeres	49.484	-543	-1,0	175	0,3

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 4. Bélgica. Paro completo. Variación con respecto a períodos anteriores por grupos y sexos.- Abril 2012

	DATO MENSUAL Abril 2012		VARIACIONES							
			RESPECTO AL MES ANTERIOR				RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR			
			Absoluta		Relativa		Absoluta		Relativa	
Demandantes de empleo desocupados (DEI)	536.352		-9.380		-1,7%		5.775		1,0%	
Jóvenes demandantes de empleo desocupados (DEI) menores de 25 años:	99.772		-4.237		-4,0%		1.804		1,8%	
	<u>H</u> 54.903	<u>M</u> 44.869	-2.355	-1.882	-4,1%	-4,0%	1.873	-69	3,5%	-0,1%
Demandantes de empleo de larga duración (2 años y más)	196.007		-1.268		-0,6 %		-676		-0,3%	
	<u>H</u> 101.575	<u>M</u> 94.432	-546	-722	-0,5%	-0,7%	1.731	-2.407	1,7%	-2,4%
Jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera	36.840		-1.871		-4,8%		3.100		9,1%	
	<u>H</u> 19.707	<u>M</u> 17.133	-955	-916	-4,6%	-5,0%	1.770	1.330	9,8%	8,4%

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 5. Bélgica. Paro completo. Reparto por nacionalidades.- Abril 2012

Serie anual	Total general	Belgas	% s/ total	Ciudadanos UE	% s/ total	Españoles	% s/ total	%sobre ciudadanos UE parados	Extranjeros extracomunitarios	% s/ total
Año 2012										
Enero	561.649	455.324	81,0	49.453	8,8	4.606	0,8	9,3	56.872	10,1
Febrero	558.685	451.956	80,8	49.497	8,8	4.576	0,8	9,2	57.232	10,2
Marzo	545.732	439.826	80,5	48.873	8,9	4.545	0,8	9,2	57.033	10,4
Abril	536.352	432.135	80,5	48.334	9,0	4.558	0,8	9,4	55.883	10,4
Año 2011										
Enero	555.654	453.464	81,6	47.894	8,6	4.279	0,7	8,9	54.296	9,7
Febrero	547.970	445.708	81,3	47.764	8,5	4.269	0,7	8,9	54.498	9,9
Marzo	540.324	437.981	81,0	47.645	8,8	4.293	0,7	9,0	54.698	10,1
Abril	530.577	429.677	80,9	47.135	8,8	4.256	0,8	9,0	53.765	10,1
Mayo	520.579	420.012	80,6	46.623	8,9	4.270	0,8	9,1	53.944	10,3
Junio	518.654	419.127	80,8	46.074	8,8	4.322	0,8	9,3	53.453	10,3
Julio	572.273	468.527	81,8	48.362	8,4	4.524	0,7	9,1	55.384	9,6
Agosto	581.302	477.410	82,1	48.609	8,3	4.577	0,7	9,4	55.283	9,5
Septiembre	563.280	460.146	81,6	47.728	8,4	4.445	0,7	9,3	55.406	9,8
Octubre	547.612	444.913	81,2	47.396	8,7	4.432	0,8	9,4	55.303	10,1
Noviembre	538.712	436.153	81,0	47.356	8,8	4.400	0,8	9,3	55.203	10,2
Diciembre	540.735	439.428	81,2	47.432	8,7	4.414	0,8	9,3	53.875	9,9
Año 2011										
Enero	555.654	453.464	81,6	47.894	8,6	4.279	0,7	8,9	54.296	9,7
Junio	518.654	419.127	80,8	46.074	8,8	4.322	0,8	9,3	53.453	10,3
Diciembre	540.735	439.428	81,2	47.432	8,7	4.414	0,8	9,3	53.875	9,9
Año 2010										
Enero	580.112	481.276	82,9	48.597	8,3	4.105	0,7	8,4	50.239	8,6
Junio	544.686	445.323	81,7	46.951	8,2	4.136	0,7	8,8	52.412	9,6
Diciembre	551.174	451.525	81,9	47.151	8,5	4.188	0,7	8,8	52.498	9,5
Año 2009										
Enero	528.222	440.335	83,3	42.536	8,0	3.458	0,6	8,1	45.351	8,5
Junio	536.214	445.043	82,9	44.514	8,3	3.700	0,6	8,3	46.657	8,7
Diciembre	575.093	478.439	83,1	47.429	8,2	4.021	0,6	8,4	49.225	8,5
Año 2008										
Enero	516.922	431.660	83,5	41.226	7,9	3.232	0,6	7,8	44.036	8,5
Junio	477.580	396.899	83,1	38.774	8,1	3.049	0,6	7,8	41.907	8,7
Diciembre	516.141	431.221	83,5	41.318	8,0	3.310	0,6	8,0	43.599	8,4
Año 2007										
Enero	560.576	469.401	83,7	44.774	7,9	3.390	0,6	7,5	46.401	8,2
Junio	498.662	414.703	83,1	40.485	8,1	3.234	0,6	7,9	43.474	8,7
Diciembre	514.258	430.635	83,7	40.649	7,9	3.221	0,6	7,9	42.974	8,3
Año 2006										
Enero	593.408	492.032	82,9	46.486	7,8	3.612	0,6	7,7	54.890	9,2
Junio	572.942	476.562	83,1	45.294	7,9	3.533	0,6	7,8	51.086	8,9
Diciembre	557.274	467.834	83,9	43.400	7,7	3.393	0,6	7,8	46.040	8,2

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 6. Bélgica. Parados completos españoles. Abril 2012

	DATO MENSUAL Abril 2012	VARIACIONES			
		Diferencia en términos mensuales		Diferencia en términos anuales	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total ambos sexos	4.558	13	0,2	302	7,0
Varones	2.743	1	0,0	263	10,6
- Jóvenes en periodo de espera	68	1	1,4	17	33,3
- Otros	2.675	2	0,0	246	10,1
Mujeres	1.815	12	0,6	39	2,1
- Jóvenes en periodo de espera	70	2	2,9	9	14,7
- Otros	1.745	10	0,5	30	1,7

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)